

## UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCION DE ADJUDICACION  
ADM-MAN-064-2016

AFD-RSND-CNELMAN-CPN-003

**"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON  
MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ"**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"Art. 5.- CONSTITUCION Y JURISDICCION.- La creación de empresas públicas se hará:1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;..."*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

**Que**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD- realizará inversiones

destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**Que**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas, económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en el uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano u la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

**Que**, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0345-OF del 15 de abril de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, pone en conocimiento de las Empresas Distribuidoras los documentos de referencia para proceder con la aplicabilidad de los pliegos para contratación de obras, bienes y servicios de conformidad a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD- y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables; determina, además, las fechas establecidas a cumplirse para la continuidad de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como requisito previo a todo procedimiento precontractual, que la contratación se encuentre prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente año fiscal, mismo que de acuerdo a los Art. 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone el establecimiento de compromisos para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones;

**Que**, mediante Memorando No. CNEL-CORP-GG-2015-0787-M, de julio 27 de 2015, el Gerente General de CNEL EP Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, autoriza: Emitir las certificaciones presupuestarias, reformas PAC, inicios de proceso y demás trámites inherentes a los procesos precontractuales de los programas de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme las atribuciones conferidas en el poder.

**Que**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mismo que prevé las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria, y en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con el Art. 25 de su Reglamento General de Aplicación, el Ing. George Joselo Benítez Sornoza, Director Técnico, solicita mediante memorando CNEL-MAN-TEC-2015-1083-M, de fecha 16 de agosto de 2015, la Certificación de Disponibilidad Económica para la contratación de la "**FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**";

**Que**, los pagos para la presente contratación, serán financiados con fondos provenientes del Precompromiso cargados a la partida presupuestaria No. 121010200000000, designada para "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN" 151308020757 Y partida No. 9000000000000000 COMPROMISO PLURIANUAL 2016, constante en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 21458 de fecha 18 de agosto de 2015, suscrita por el señor Director Administrativo Financiero;


**Que**, mediante memorándum CNEL-MAN-TEC-2015-1255-M de fecha 06 de septiembre de 2015, el Ing. George Joselo Benítez Sornoza, Director Técnico de CNEL EP - Unidad de Negocio Manabí, solicita al ingeniero Richard Edgar Vera Vélez, Administrador de esta Unidad de Negocio, dar inicio a la Etapa

## UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

Precontractual, para la contratación de la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"**;

Que, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADM-2015-2342-M de fecha 10 de septiembre de 2015, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, autoriza el inicio mediante el procedimiento de CONSULTORIA PUBLICA NACIONAL, del proceso para la contratación de la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"**; designando como Delegado de la Máxima Autoridad al Ing. George Joselo Benítez Sornoza;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Director del Área requirente, el Presupuesto Referencial es de **USD\$ 19,909.96 (Diecinueve mil novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 96/100), más el 12% del IVA**, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la notificación del administrador que se dio inicio al contrato principal**, de conformidad con la aclaración enviada mediante Memorando No. CNEL-MAN-TEC-2015-1541-M, de 20 de octubre de 2015, suscrito por el señor Director Técnico Ing. George Joselo Benítez Sornoza, y la forma de pago se realizará de la siguiente manera: El porcentaje de anticipo acordado, es del 40%. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo; y el restante será cancelado de acuerdo a lo siguiente: : Un primer pago se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 35% con la presentación de la planilla; Un segundo pago se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 70% con la presentación de la planilla; y el pago final restante se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional, por el saldo del valor liquidado del contrato. Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: primero, segundo y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional;

 **QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, se contempla la contratación para la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"**;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, el cual dispone que en las contrataciones que se financien previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado en los respectivos convenios, es decir no se observará el mencionado cuerpo legal que es de obligatorio cumplimiento para el sector público del País;

Que mediante Memorando No. CNEL-MAN-TEC-2015-1459, de 02 de octubre de 2015, el Director Técnico, remite a la Dirección de Adquisiciones, el expediente del proceso, AFD-RSND-CNELMAN-CPN-002, incluido pliego y términos de referencia para la contratación de la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"**; a fin de que se dé inicio al mismo;

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la Norma de Control Interno NCI 100-01, la cual indica que el control interno es un proceso que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos, y de conformidad con el inciso segundo del artículo 20, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Norma de Control Interno NCI 402-02, relacionado al control previo al compromiso, la señora Directora de Adquisiciones (e) Estela Valeriano Ponce, mediante memorándum No. CNEL-MAN-ADM-2015-0079-M, de fecha 15 de octubre de 2015, remite al Asesor Jurídico la documentación para su revisión y elaboración de la Resolución de Inicio, Aprobación de Pliegos y Publicación.

**UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ**

Que, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e inciso tres, literal b), de la Norma de Control Interno NCI 406-03, que expresa: "Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, bajo los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, economía y responsabilidad ambiental y social, debiendo priorizarse los productos y servicios nacionales";

Que, mediante Resolución No. ADM-MAN-305-2015, de fecha 16 de octubre de 2015, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, resolvió: "**PRIMERO.- AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento de **CONSULTORIA PUBLICA NACIONAL AFD-RSND-CNELMAN-CPN-003** cuyo objeto será la contratación de la "**FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI**"; con un presupuesto referencial de **USD\$USD\$ 19,909.96** (Diecinueve mil novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 96/100), más el 12% del IVA, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la notificación del administrador que se dio inicio al contrato principal**, de conformidad con la aclaración enviada mediante Memorando No. CNEL-MAN-TEC-2015-1541-M, de 20 de octubre de 2015, suscrito por el señor Director Técnico Ing. George Joselo Benítez Sornoza; **SEGUNDO.- APROBAR**, el pliego del proceso de **CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL, AFD-RSND-CNELMAN-CPN-002** correspondiente a la contratación de la "**FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI**", y disponer la publicación de esta resolución, los pliegos y la documentación del proceso en la Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/> y la Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso <http://cnel.gob.ec/afd/afd-manabi.html>; **TERCERA.- DISPONER**, la publicación con la Convocatoria en los diarios El Telégrafo así como en la Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/> y Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso <http://cnel.gob.ec/afd/afd-manabi.html>."

Que, mediante Memorando No. CNEL-MAN-AJ-2015-0901-M, de 23 de octubre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica, remite a la Directora de Adquisiciones la Resolución No. ADM-MAN-305-2015, de fecha 16 de octubre de 2015, de **INICIO, APROBACION DE PLIEGO Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA** del proceso **CONSULTORIA PUBLICA NACIONAL AFD-RSND-CNELMAN-CPN-003** cuyo objeto será la contratación de la "**FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI**";

Que, en la página 28 del Diario El Telegrafo, de fecha lunes 19 de octubre de 2015, se publicó la Invitación para este proceso.

Que, la señora Diana Mero Alvarado, a la fecha Secretaria General de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, certifica que hasta las 15H:00 del día 27 de noviembre de 2015, se han presentado las siguientes ofertas dentro del proceso **CONSULTORIA PUBLICA NACIONAL AFD-RSND-CNELMAN-CPN-003** cuyo objeto es la contratación de la "**FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI**": Ing. Noe Fernando Proaño Pérez; Sr. Oscar Castañeda Ordoñez; Sr. Juan Carlos Bajaña Endara; Sr. Gabriel Alberto Layman Pizarro; Constructora COMEVEL S.A.; Ing. Ronald Fabricio Sanchez Vera; Sr. Luis Gerardo Mera Palma; e , Ing. Mishel Beatriz Barcia Medranda;

Que, mediante Memorando No. CNEL-MAN-TEC-2016-0405-M, de 15 de marzo de 2016, el Delegado remite el Informe de evaluación de ofertas, en el que comunica que la oferta que obtiene el mejor puntaje presentada por el Ing. Noe Proaño Pérez, no puede ser adjudicada, por cuanto él ya se encuentra comprometido como Fiscalizador en el contrato No. 82-2015, con la misma CNEL EP Unidad de Negocio manabí, por lo que, sugiere que se adjudique el proceso, a la segunda mejor

oferta presentada por el Ing. Gabriel Layman Pizarro, sin embargo sugieren igualmente, que no se notifique la adjudicación, hasta que no se tenga el aval del Ministerio de Finanzas.

Que, el Ministerio de Finanzas mediante Oficio No. MINFIN-511F-2016-0317-0 y Oficio No. MINFIN-SRF-2016-0329-0, de fechas 27 Y 29 de abril respectivamente, suscritos por el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Subsecretario de Relaciones Fiscales, otorga el aval para proceder con la adjudicación de este proceso.

Que, mediante memorando No. CNEL-MAN-TEC-2016-0815-M de 22 de junio de 2016, el Director Técnico de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, con base en el aval otorgado por el Ministerio de Finanzas, recomienda al Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, adjudicar el proceso al Ing. Gabriel Layman Pizarro;

Que, mediante comentario en recorrido de QUIPUX, de fecha 22 de junio de 2016, sobre el Memorando No. CNEL-MAN-TEC-2016-0815-M de 22 de junio de 2016, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, autoriza y dispone proceder con la adjudicación, conforme lo recomendado por el Delegado Técnico.

Que, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2016-0459-M, de 19 de julio de 2016, la Directora de Adquisiciones, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el proceso *CONSULTORIA PUBLICA NACIONAL AFD-RSND-CNELMAN-CPN-003* cuyo objeto es la contratación de lo "FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI", a fin de que se elabore la correspondiente Resolución de Adjudicación;

QUE, mediante Escritura Pública otorgada en fecha 01 de junio del 2016 ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Señor Ing. José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad de Negocio Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en le Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el contrato de "FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI", al oferente Ing. Gabriel Layman Pizarro, por el monto de USD \$ 17,250.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 ) más IVA y un plazo de ejecución que correrá a partir de la notificación del Administrador de que se dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de entrega recepción definitiva, del contrato principal que vaya a fiscalizar y la presentación del informe final definitivo por parte del consultor, que se estima se realizará en el plazo de 180 días calendario.

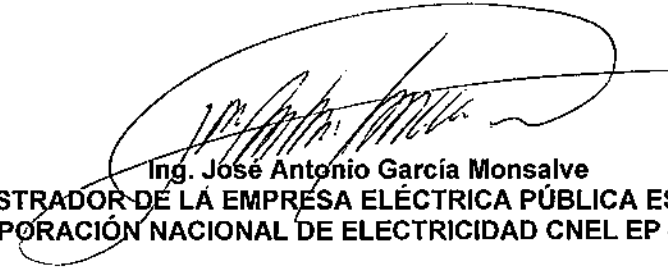
**Artículo 2.- DISPONER** se elabore el Contrato del proceso signado con el código *AFD-RSND-CNELMAN-CPN-003* cuyo objeto es lo "FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE

TRASFORMACION EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ" y suscripción del mismo con el oferente adjudicado, Ing. Gabriel Layman Pizarro;

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Adjudicación al Ing. Gabriel Layman Pizarro

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución a través del portal electrónico de la página institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los 28 días del mes de Julio del 2016. Cúmplase y socialícese.



Ing. José Antonio García Monsalve

**ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – MANABÍ**